

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00250** de **GRACIELA BELTRÁN VARGAS**, en contra de la **UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**, informando que obra escrito de contestación de la demandada. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede se observa que se allegó contestación a la demanda sin el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 2213 de 2022, por lo cual se requiere al apoderado de la parte demandada en el siguiente sentido:

1. Debe aportar poder conferido que contenga expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la premisa normativa y si es el caso deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

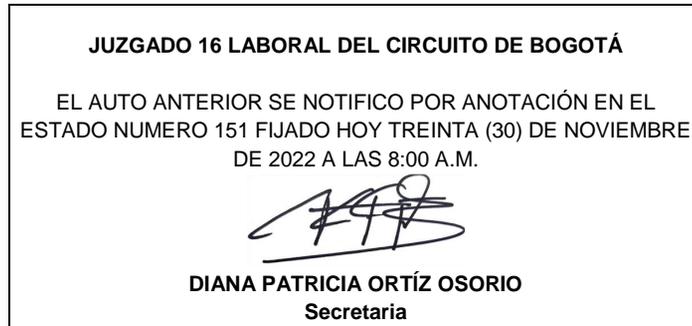
Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la contestación de la demanda presentada por la demandada **UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**, para que se subsane las falencias del escrito presentado, en el término de **CINCO (5) DÍAS** so pena de dar aplicación a las sanciones de ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

Bacp



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 912839e7d724436888766a196ef479c7b74c99e812812b822dbae1420aed15fe

Documento generado en 29/11/2022 09:19:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>